



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO

**PLAN DE GOBIERNO PARA LA
PRESIDENCIA DEL PODER
JUDICIAL**

2019 – 2020

Juntos por la gran reforma judicial.

PLAN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL

Periodo 2019 – 2020

PRESENTACIÓN

Distinguidos y estimados Jueces y Juezas de la Corte Suprema de Justicia de la República, tengo el honor de dirigirme a ustedes a fin de solicitar vuestra confianza para desempeñar la más alta investidura de nuestra institución para el periodo 2019 - 2020.

El Poder Judicial, como ente rector de la administración de justicia, ha necesitado y necesita una especial atención para lograr alcanzar las metas que desde hace décadas se viene programando para remediar las carencias que la ciudadanía exige.

Aspiramos, la ciudadanía en general y la magistratura en especial, una Administración de Justicia equitativa, dotada de eficacia, dinamismo, predecible y célere.

Para el logro de esa aspiración, quienes nos desempeñamos en la administración de justicia, tenemos el deber de contribuir, con actitud positiva y entusiasmo organizacional, participando activamente en

favor de nuestra institución; bajo esa premisa, pongo a su disposición el presente: **“Plan de Gestión y Desarrollo del Poder Judicial”**, que agrupa otros diversos planes que con su apoyo se ejecutarán en el periodo 2019-2020.

El Poder Judicial, como Poder del Estado, requiere de un plan de trabajo de gestión y modernización que este estructurado técnica y objetivamente, con la finalidad de implementar programas y actividades a partir de ejes estratégicos dirigidos al logro de objetivos y metas reales como parte de las políticas públicas. Es por ello que el plan de trabajo puesto a su consideración está enmarcado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021 o Plan Bicentenario. Resulta inobjetable que las gestiones anteriores alcanzaron metas importantes en el campo de la modernización del sistema de justicia; lo que se traduce en resultados concretos para los justiciables y la ciudadanía en general, en concordancia con el esfuerzo realizado con el fin de lograr una escala salarial justa y digna de jueces y trabajadores judiciales, pese a las limitaciones que impone el Ejecutivo a través del MEF.

La actual coyuntura política y social demanda de los jueces y juezas en general cambios en la forma de administrar justicia en nuestro país; es por ello que no

podemos estar ajenos a la realidad y necesidad de cambios que demanda la población, situación que nos obliga a liderar la planificación y programación de acciones de trabajo de carácter inclusivo, que permita realizar cambios institucionales en apego a las normas y procedimientos legales.

Es por ello, distinguidos y estimados Jueces y Juezas de la Corte Suprema de Justicia de la República, que pido su voto para ser elegido como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Poder Judicial para el periodo 2019-2020.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Juez Supremo.

INDICE

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN	4.
I. ADMINISTRATIVA:	4.
A. MODERNIZACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	4.
a) Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:	4.
b) Gerencia General:	6.
1. El sistema de: “Trámite Documentario Electrónico”	6.
2. Estandarización Nacional de Gestión Administrativa. (Gestión Administrativa Funcional)	7.
3. Homogenización de la ejecución presupuestal.	9.
4. Mejora de atención al usuario judicial.	11.
5. Capacitación permanente del personal Administrativo.	12.
6. Fortalecimiento de la Imagen Institucional.	13.
B. IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA ISO 37001 “SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO”	15.

- C. HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDOS DEL PODER JUDICIAL17.
- D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS MAGISTRADOS Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL.18.
- E. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL.19.

- II. JURISDICCIONAL.....21.

- F. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESCARGA PROCESAL.21.
- G. FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA (BASADO EN LA PREVENCIÓN E INCENTIVO).22.
- H. IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN (ANTISOBORNO).23.
- I. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD, PREDICTIVIDAD Y UNIDAD DE CRITERIOS POR ESPECIALIDAD.24.

PLAN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL

Periodo 2019 – 2020

OBJETIVOS GENERALES DE GESTIÓN.

I. ADMINISTRATIVA:

- A. MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.
- B. IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN.
- C. HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL.
- D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL.
- E. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL.

II. JURISDICCIONAL

- A. APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESCARGA PROCESAL EN TODOS

LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES A NIVEL NACIONAL

- B. FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA (BASADO EN LA PREVENCIÓN E INCENTIVO)**
- C. IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA ISO 37001 "SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO".**
- D. IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD, PREDICTIBILIDAD Y UNIDAD DE CRITERIOS POR ESPECIALIDAD**

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE GESTIÓN.

I. ADMINISTRATIVA:

A. MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.

a. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:

1. Como órgano de dirección y gestión del Poder Judicial, requiere contar con instrumentos modernos y óptimos de gestión documentaria y archivos, lo que permitirá mejorar el trámite y ejecución de las disposiciones; con tal propósito, se implementará el sistema de **"Trámite Documentario Electrónico"**, instrumento que

logrará la agilidad de la expedición y resolución de las disposiciones administrativas; asimismo, permitirá un adecuado acceso a la información de archivo documental evitando la duplicidad y desvinculación de las disposiciones que serán monitoreadas para su debida ejecución y cumplimiento.

2. El citado **"Trámite Documentario Electrónico"** será formalizado y contará con el respectivo valor legal; lo que permitirá contar con un trámite documentario con firmas y certificados digitales, de tal forma, que la gestión administrativo-electrónica pueda ser controlada y los actos electrónicos que impulsan la gestión administrativa supervisados; así no sólo se contará con un sistema de gestión documental, sino también formará parte del sistema de control del sistema antisoborno, además, será parte de un sistema de gestión ambiental con incidencia en el menor gasto en papel, tinta y mensajería.

b. Gerencia General:

1. El sistema de: “Trámite Documentario Electrónico”

La actividad administrativa del Poder Judicial, ejecutada por la Gerencia General del Poder Judicial, constituye el principal soporte estructural de la actividad jurisdiccional, y como tal, su desempeño debe ser **óptimo, oportuno, eficiente e infalible**, por lo que requiere también contar con instrumentos modernos de gestión documentaria y archivos, por dicha razón se implementará el sistema de: “Trámite Documentario Electrónico”, instrumento que logrará la agilidad de la expedición y ejecución de las disposiciones administrativa, dicho sistema será implementado en red a nivel nacional con las sedes administrativas de las 34 Cortes Superiores de Justicia, con el fin de uniformizar el trámite y archivo documental, agilizar los actos y actuaciones de la gestión administrativa del Poder Judicial, contando con actos jurídicos administrativos con pleno valor legal, bajo los principios de equivalencia funcional, no repudio, integridad y autenticidad, mejorar los servicios archivísticos con el uso de tecnologías de la

información; implementar herramientas de transparencia y acceso a la información pública por los usuarios de los servicios administrativos del Poder Judicial, los medios y la colectividad en general.

2. Estandarización Nacional de Gestión Administrativa. (Gestión Administrativa Funcional)

La Gerencia General del Poder Judicial y las Gerencias y/o Administraciones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia, que en su totalidad desempeñarán funciones como Unidades Ejecutoras, desde el 1ro de enero de 2019 (R.A. N° 221-2017-CE-PJ), deben operar con independencia de ejecución presupuestal, pero sin que esto signifique desvincularse de la propia Gerencia General y entre ellas, dado a que como institución, constituimos un sólo organismo con muchas variantes de atención a consecuencia de la pluriculturalidad existente en el país; ahora, si bien mediante R.A. N° 090-2018-CE-PJ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, lo que

genera igualdad de funciones y desempeño, es necesario **fortalecer, cohesionar y uniformizar el procedimiento administrativo, y estandarizar funciones y trámites**, logrando la identificación de los trabajadores con nuestra institución, teniendo en cuenta que la diversidad cultural de nuestra sociedad, obliga a especiales trámites diferenciados, por el idioma, costumbres e idiosincrasia; nuestro compromiso es velar por la estandarización de funciones administrativas, buscando y ejerciendo la calidad y eficiencia de funciones, por lo que es necesario que todos los servidores del Poder Judicial se sientan identificados con y por nuestra institución, lo que se logrará con el programa **“Poder Judicial Corporativo”** que se encargará de la realización de diversas actividades, tales como congresos y reuniones de coordinación en busca de la uniformidad de desempeño administrativo, eje fundamental para la actividad jurisdiccional, si la actividad administrativa funciona bien, lo jurisdiccional tendrá el mismo sentido y será óptimo, pues contará con todos los elementos necesarios para un mejor ejercicio de su labor, si se cuenta con instrumentos e insumos de labor

necesarios y efectivos, el trámite de los procesos Jurisdiccionales en general será de mayor producción, generando, en consecuencia, la mejor y pronta atención a la carga procesal, dificultad principal que será superada.

3. Homogenización de la ejecución presupuestal.

El presupuesto asignado al Poder Judicial (monto establecido por el MEF y dispuesta por la Ley anual de presupuesto para el año fiscal 2019), requiere de estándares de ejecución uniformes y estables a nivel nacional, las Cortes Superiores como la Gerencia General, como unidades ejecutoras deberán contar con un sistema interconectado de monitoreo de ejecución de presupuesto, para ello se contará con una oficina exclusiva de seguimiento presupuestal y se contratarán expertos en sistemas y ejecución de presupuesto que ilustrarán a nuestros servidores con capacidades suficientes en canalización de ejecución del mismo, mejorando la dinámica de optimización de remanentes y refocalización

de saldos; es necesario conocer como ejecutar los gastos y direccionar mejor su utilización en pro de una mejora sustancial de ejecución, la meta de nuestra ejecución anual será del 100 %.

Es necesario considerar que el impulso y reforzamiento de los programas presupuestales, que constituyen unidades de programación de las acciones de las entidades públicas es primordial, por lo que, también merecerá nuestros mayores esfuerzos. Ya los programas presupuestales en la especialidades de familia, laboral, penal, civil-comercial, tributario y de mercado, han demostrado su eficacia, resultando fundamental, propiciar se extienda a otras especialidades como civil, contencioso administrativo, constitucional, etc.

Otros impulsos, de orden presupuestal, se gestionarán con fines de eficiencia, considerando, como por ejemplo a la Oficina de Productividad Judicial que debe ser repotenciada a fin de incentivar la descarga procesal y productividad monitoreada.

4. Mejora de atención al usuario judicial.

El usuario del sistema de justicia en nuestra nación, en concreto, busca conocer el estado de sus procesos judiciales y la prontitud de su atención, para ello se creará la Oficina de Servicios y Atención al Usuario Judicial, órgano de competencia nacional que ejecutará acciones para el mejor trato del usuario judicial, lo que se traduce en una buena recepción, orientación y atención a satisfacción; dicho órgano contará con facultades especiales de ejecución y ejercerá funciones establecidas en un reglamento aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Se implementará el acceso a la información pública del Poder Judicial, se publicará en la página web información que proporcione percepción de transparencia, además se permitirá la concurrencia de monitores ciudadanos en la gestión judicial, la finalidad, entre otras, será, como ejemplo, la posibilidad de darle fuerza a los reclamos de los usuarios sobre los servicios judiciales

5. Capacitación permanente del personal

Administrativo.

Los colaboradores de las diferentes áreas administrativas del Poder Judicial, requieren reforzar sus conocimientos en su diversa especialidad, como tal, se propone reformular los planes de capacitación, priorizando la capacitación con sistemas modernos de ejecución administrativa para lo que se apelará a celebrar convenios con las mejores universidades del Perú, las capacitaciones tendrán carácter obligatorio y cubrirán a todo el personal a nivel nacional, estas capacitaciones se realizarán en el marco de la reestructuración administrativa propuesta.

Para la gestión del conocimiento del trabajador judicial se creará la **Escuela de Asuntos Administrativos** para el personal administrativo del Poder Judicial (lo que será viable también con la realización de convenios con Escuelas y Universidades).

Así también, se aprobará un **“El Plan Quinquenal en Gestión del Conocimiento para el Trabajador Administrativo del Poder Judicial”**

6. Fortalecimiento de la Imagen Institucional

Objetivo Fundamental: Ubicar al Poder Judicial como una de las entidades más confiables de la Administración Pública.

La imagen institucional constituye un elemento de suma importancia para el Poder Judicial, contar con una imagen positiva, contribuye a que el servidor judicial se identifique con su institución y surjan en él propósitos sólidos que lo motiven a realizar funciones en base a principios que lo enaltezcan y fortalezcan; con dicho propósito, nuestra imagen institucional debe mejorar a través de diversos mecanismos y actividades.

Una de las actividades primordiales será la puesta en marcha del: **“Plan IMAGEN”**, que contempla una campaña publicitaria que difundirá los servicios que se prestan, explicando al usuario judicial en particular y a la ciudadanía en general la función principal del Poder Judicial. Papel fundamental realizará el Canal Televisivo “Justicia TV” que será repotenciado con áreas especializadas en difusión y asesoramiento de imagen para el

servidor judicial (Magistrados y personal en general).

Contribuirá también para la campaña, la implementación a nivel nacional de los Módulos de Atención y Calificación del Servicio, la ciudadanía debe ser orientada de la mejor manera y con los mejores modos. Al Usuario Judicial le interesa saber en qué tipo de proceso se encuentra, en qué etapa y cuál sería su resultado, por ello es fundamental replicar módulos de atención ciudadana.

Evidentemente la reestructuración administrativa que conlleva la digitalización de los trámites administrativos, como la puesta en utilidad del expediente judicial electrónico, además de la capacitación de nuestros operadores en temas de sensibilidad social serán algunos elementos que contribuirán al cambio de nuestra imagen, de otro lado, promoviendo, una política de atención de excelencia como la prontitud o celeridad en la resolución de casos, con políticas de descarga focalizada contribuirán con este fin.

B. IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA ISO 37001 “SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO”

1. La moderna administración, hoy en día cuenta con sistemas de control de calidad y fiabilidad de procedimientos administrativos, entre ellos, los sistemas de gestión antisoborno, cuya tratativa se encuentran reglada por organismos internacionales.
2. El Poder Judicial debe acceder con mayor énfasis a estos sistemas de calidad, claro está, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, normando y reforzando sus procedimientos mediante controles especializados que le den **transparencia, predictibilidad y eficacia**; uno de los sistemas de control se ha establecido ya en diversas empresas e instituciones del mundo globalizado, como el mencionado “Sistema de Gestión Antisoborno”, nuestra gestión implementará éste y otros sistemas de calidad en control de procedimientos que evidencien eficacia y transparencia en todo tipo de contratación de servicios y bienes cualquiera sea su monto o envergadura, la contratación siempre se realizará de la manera más pública

posible para evitar malos y deshonestos manejos, la publicidad inmediata de los resultados de la buena pro se hará vía internet y en tiempo real.

3. Las normas técnicas peruanas ISO que se plantea certificar en el Poder Judicial además del Iso Antisoborno mencionado, serán: **a)** la 9011-2105, Sistemas de Gestión de Calidad, **b)** la 22301, Seguridad Sistemas de Gestión de la Continuidad del Negocio (Sistema de riesgos, aplicado al plan logístico, **c)** la 31000, Sistema de Gestión de Riesgos (Tema de Fenómeno del Niño y otros daños naturales disminución del riego), **d)** la 27001, Sistema de Seguridad de Información, **e)** la referida al Sistema de Gestión Documental, **f)** la 18001 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y **g)** la 14001 Sistema de Gestión Ambiental.

C. HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL.

1. El objetivo fundamental es reconocer a los servidores de justicia en general, el anónimo esfuerzo de servicio que prestan a la Nación, para ello, a fin de consolidar los

avances efectuados por las gestiones anteriores y actual del Poder Judicial, se impulsara reuniones de trabajo al más alto nivel, a fin de viabilizar este derecho de la manera más ecuánime posible, buscando alternativas actuales, como por ejemplo la efectivización de la nueva escala remunerativa en base a la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial y otras alternativas como liquidación de beneficios sociales en breves tramos.

2. La generación de ingresos propios y su alternativa de uso para un pago de incentivo especial por buen desempeño al servidor judicial es otra de nuestras metas, el reconocimiento a la buena labor es actual y necesaria.
3. El incentivo de horas libres a efectividad de labor (cumplimiento de metas en calidad) es otra de nuestras innovadoras y modernas propuestas a fin de lograr mayor eficacia del servidor judicial. (tema final, que se ejecutará, entre otros con la participación de las asociaciones y sindicatos del Poder Judicial)

D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS MAGISTRADOS Y PERSONAL DEL PODER JUDICIAL.

La Magistratura que ejerce funciones en todas las instancias del Poder Judicial, si bien cuenta con organismos de capacitación oficial, como ente autónomo requiere dotar a sus magistrados de canales que faciliten su capacitación permanente en temas referidos no sólo a su especialidad, sino de conocimientos actuales en otra especialidad que faciliten sus funciones, para ello, se formalizaran convenios nacionales e internacionales con organismos y universidades de prestigio a fin de viabilizar capacitaciones de alto nivel, el propósito es elevar los niveles académicos de los magistrados del Poder Judicial, lo que traerá como consecuencia una mejor calidad de las resoluciones. Todas las instancias de nuestra institución deben tener y mantener los mismos niveles de capacitación, así se brindará una administración de justicia más célere y eficaz.

EL Personal Jurisdiccional de nuestra institución, requiere también reforzar y actualizar sus estándares de conocimientos, la efectividad de sus funciones repercute en la de los Magistrados, por constituir un respaldo fundamental; las pasantías nacionales e internacionales, deben ser ejecutadas, a fin de fortalecer sus potencialidades.

E. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL.

La Infraestructura del Poder Judicial, fue declarada en emergencia el año 2016, a raíz de haberse detectado que más del 80% de inmuebles en los que funcionan las diversas dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de nuestra institución son alquilados a particulares, demandando un gasto de varios millones de soles mensuales, lo que evidentemente no es favorable para nuestra economía, además que la totalidad de los inmuebles debieron ser adaptados a funcionar como órganos jurisdiccionales y/u oficinas administrativas, lo que generó un gasto

adicional, que tampoco beneficia a nuestra economía.

Proponemos, la Campaña: **“Inmuebles Propios para el Poder Judicial”**; para la ejecución del mencionado plan replantearemos nuestra ejecución presupuestal anualizada y direccional en gasto de pago por alquileres al pago de créditos de llave en mano a celebrar con entidades financieras internacionales que apoyen la administración de justicia en países latinoamericanos, como el Banco Interamericano de Desarrollo entre otros, lo que irá de la mano con compromisos de formulación de expedientes técnicos de inversión pública que se exigirá desarrollen los equipos técnicos especializados de las Cortes Superiores de Justicia en base a modelos estandarizados de inmuebles dotados de espacios suficientes y acordes a la administración de justicia y su respaldo administrativo.

II. JURISDICCIONAL

A. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DESCARGA PROCESAL.

La carga procesal constituye uno de los principales problemas de todas las instancias del Poder Judicial que de urgencia se debe abordar.

La ciudadanía en general y los usuarios en particular aspiran a una respuesta de justicia más inmediata, y a fin de resolver esta apremiante situación se plantea el **“Plan Nacional de Descarga Procesal”**, dicho plan anualizado, contará con una partida presupuestal especial particular, que nos comprometemos a tramitar ante el Poder Ejecutivo; el sustento está en la imperiosa necesidad de una justicia célere.

La ejecución del **“Plan Nacional de Descarga Procesal”**, contempla una descarga especial por especialidad, para ello se reforzarán sistemas de gestión y trámite de expedientes, contando con mayor apoyo de personal que será capacitado para la ejecución de la descarga procesal, estos y su labor serán monitoreados por un Administrador General que facilitará el

apoyo técnico y estratégico, como control de calidad en su labor, llevando un tablero de control de metas anualizado, de tal forma que en pocos años de gestión se logre la descarga total de expedientes judiciales.

Es de anotar que la descarga procesal no sólo se ejecutará con mayor labor, sino que se asume, en el referido plan, estrategias socioculturales a fin de que los usuarios del poder Judicial, reduzcan sus intenciones de litigiosidad, esta labor será coordinada con los diferentes estamentos del estado encargados de las políticas de Justicia.

B. FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA (BASADO EN LA PREVENCIÓN E INCENTIVO)

La independencia del Control institucional debe permanecer en nuestro organismo, dado a que se cuenta con las capacidades necesarias para su ejecución; ahora bien, de permanecer el Órgano de Control de la Magistratura en vigencia, proponemos su optimización, repotenciando sus áreas con sistemas electrónicos interconectados a nivel nacional,

lo que permitirá monitorear las actividades jurisdiccionales en tiempo real.

La dinámica de control, será reestructurada, impulsando redes de inteligencia en coordinación y cooperación de entidades especializadas, para ellos se celebrarán convenios nacionales e internacionales que viabilicen la prevención de los delitos de corrupción en nuestra institución.

C. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN (ANTISOBORNO)

LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

Evidentemente, esta es una actividad que requiere de muchos frentes, deslindar con la corrupción desde la Presidencia del Poder Judicial, es y debe ser una tarea primordial y fundamental.

Como en el ámbito administrativo, en el Jurisdiccional, es viable la implementación del ya expuesto: **“Sistema de Gestión Antisoborno”**, la legislación procesal, es susceptible de contar con esta herramienta que la hará no sólo más eficaz, célere e

infalible, sino que permitirá evitar situaciones vinculadas a algún tipo de acto de corrupción, la publicidad inmediata de las resoluciones se realizará vía internet y en tiempo real, generando la transparencia de la administración de justicia.

D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD, PREDICTIBILIDAD Y UNIDAD DE CRITERIOS POR ESPECIALIDAD.

Los señores magistrados a nivel nacional deben acceder a un programa digital que les permita conocer, en tiempo real y actual, sobre los criterios adoptados por las instancias superiores y sus pares, a fin de resolver las causas en su poder con igualdad de criterios, lo que generará el **fortalecimiento de la predictibilidad** de los fallos y resoluciones.

Con dicho propósito, se implementará el fortalecimiento del Centro de Investigaciones, a fin de afianzar programas sistematizados que permitan la mencionada conectividad, asimismo, los magistrados tendrán acceso a los proyectos e investigaciones que se promuevan, tanto como promotores, cuanto como aportantes, lo que permitirá un mejor afianzamiento en conocimientos que

repercutirá en una mejor administración de justicia.

Adicionalmente, se creará el “**Sistema de emisión de Resoluciones**”, ella contará con normatividad actualizada, jurisprudencia y doctrina al alcance los magistrados y personal jurisdiccional, además de formatos de resoluciones y decretos que vinculados a la normatividad, jurisprudencia y doctrina permitirá una mejor y rápida estructuración de sus decisiones jurisdiccionales.

“VIVA EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ”